

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN
DEL DIRECTOR NACIONAL DE LA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS
AGRARIAS.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 21 de marzo de 2018

SANTIAGO, 21 MAR 2018

DECRETO EXENTO N° 64 VISTO: el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen servicio, se hace necesario establecer el orden de subrogación del Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el caso de ausencia o impedimento del titular.

DECRETO:

1. Establécese el orden de subrogación del cargo de Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el que quedará como sigue:
 - 1º) Jefe del Departamento de Análisis de Mercado y Política Sectorial de Odepa.
 - 2º) Jefe del Departamento de Recursos Institucionales de Odepa.
 - 3º) Jefe del Departamento de Computación e Informática de Odepa.
2. Déjase sin efecto el Decreto Exento N° 21, de 2016, del Ministerio de Agricultura.
3. Envíese una copia del presente decreto, a la Dirección Nacional de Odepa, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA



que transcribo a Ud. para su conocimiento
Atienda atentamente a Ud.

[Handwritten Signature]
ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA